Entre, el **MINISTERIO PÚBLICO** domiciliada en Chile y Jejuí, de la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, representado para este acto por el **Lic. Pablo Vargas**, con Cédula de Identidad N° **1.361.841, Director General de Administración y Finanzas** y el **Ing. Adalberto Benítez,** con Cédula de Identidad N° **595.637**, Director de Obras y Proyectos, denominada en adelante **EL CONTRATANTE** por una parte, y por la otra, el **CONSORCIO BAUMANN - BETA**, con **RUC Nº 80075750-5** domiciliada en la calle El Paraguayo Independiente N° 515 esq. 14 de Mayo, de la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, representada para este acto por el **Ing. Rodrigo Benítez Barriocanal** con **Cédula de Identidad N° 1.221.259** y el **Ing. Oscar Aníbal Preda Ojeda** con **Cédula de Identidad N° 493.618,** denominada en adelante **EL CONTRATISTA**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar la presente Adenda N° 6 al Contrato N° 205/2012 para la **"CONSTRUCCIÓN DE LA SEDE REGIONAL DEL MINISTERIO PÚBLICO EN ENCARNACIÓN"**, la cual estará sujeta a las siguientes cláusulas y condiciones:

CLAUSULAS ESPECIALES:

CLÁUSULA TERCERA: AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA CONTRACTUAL*

EL CONTRATANTE amplía la vigencia contractual, en virtud a lo establecido en la Resolución FGE N° 7304 de fecha 30 de diciembre del año en curso; la vigencia ya ampliada anteriormente a través de las Adendas N° 1, 2, 3, 4 y 5, se amplía por este acto **hasta el cumplimiento total de las obligaciones del Consorcio Contratista**, conforme a lo expresado en el considerando de la resolución anteriormente citada y del Dictamen UOC N° 17/2016 de la misma fecha. Se deja expresa constancia que no se modifican los plazos referentes a plazo de entrega provisoria y entrega definitiva.

CLÁUSULA CUARTA: GARANTÍAS CONTRACTUALES**

EL CONTRATISTA, deberá presentar las garantías contractuales con la ampliación correspondiente de las coberturas, conforme a lo establecido en el contrato, el pliego de bases y condiciones, así como en la legislación vigente referente a garantías contractuales.

Queda convenido, que la presente modificación al Contrato Nº 205/2012 **"CONSTRUCCIÓN DE LA SEDE REGIONAL DEL MINISTERIO PÚBLICO EN ENCARNACIÓN"**, se realiza conforme a lo establecido a la Resolución F.G.E. Nº 7304 de fecha 30 de diciembre de 2016.

EN FE DE LO CUAL, EL CONTRATANTE Y EL CONTRATISTA, actuando cada uno por intermedio de sus Representantes debidamente autorizados, firman la presente **Adenda N° 6** de modificación contractual, constituido por 1 (una) página numerada, en tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 30 del mes de diciembre del año 2016.

Lic. Pablo Vargas
MINISTERIO PÚBLICO

Ing. Rodrigo Benítez Barriocanal
CONSORCIO BAUMANN - BETA

Ing. Adalberto Benítez
MINISTERIO PÚBLICO
Ing. Adalberto Benítez A.
Director de Obras y Proyectos
Ministerio Público

Ing. Oscar Aníbal Preda Ojeda
CONSORCIO BAUMANN - BETA

*Léase: Cláusula Primera: Ampliación de la Vigencia Contractual.

**Léase: Cláusula Segunda: Garantías Contractuales.

C.P. Ángel R. Silva Balcazar
Jefe de Dpto. de Administración de Contratos U.O.C.
Ministerio Público

C.P. Ángel R. Silva Balcazar
Jefe de Dpto. de Administración de Contratos U.O.C.
Ministerio Público